ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Servicio de información sobre asistencia jurídica gratuita

Acceso Público | 24/7 Disponible

OBJETIVO

La Asistencia Jurídica Gratuita te proporciona los medios para que puedas defender tus derechos ante la Justicia si no dispones de recursos económicos para litigar, o independientemente de tu situación económica, si los procesos en los que necesitas defensa o tus circunstancias personales así lo determinan.

En concreto, tienes derecho a asistencia jurídica gratuita, sean cuales sean tus circunstancias económicas, si eres víctima de violencia de género, en aquellos procesos que tengan vinculación, deriven o sean consecuencia de tu condición de víctima.

ACCESO AL SERVICIO

ANTES DE COMENZAR

Si quiere solicitar asistencia jurídica gratuita diríjase a los **Servicios de Orientación Jurídica** de los colegios de la Comunidad de Madrid

Autenticación Requerida en Asistencia jurídica gratuita

No es necesaria la autenticación.

Asistencia jurídica gratuita

1. Revisar el cumplimiento de los requisitos **Accede aquí para consultar los requisitos**
2. Presentar la solicitud **Accede aquí para presentar la solcitud**
3. Seguimiento de la solicitud **Accede aquí para hacer el seguimiento de tu solicitud**

Completado

NECESITAS SABER

Documentación que debe aportarse

Documentación general

6 documentos

- Fotocopia DNI, Pasaporte o Tarjeta de Residencia.
- Fotocopia Libro de Familia.
- Fotocopia completa del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas del último ejercicio presentado o certificado de la Agencia Tributaria acreditativo de no haber presentado declaración.
- Certificado de empadronamiento donde figuren todas las personas que vivan con el interesado.
- Certificado de bienes expedido por la oficina del Catastro.
- nforme de la Vida Laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.

Documentación económica

Atendiendo a las circunstancias del interesado:

- **Trabajadores por cuenta ajena:** Fotocopia de las cuatro últimas nóminas o certificado de la empresa donde se haga constar el salario anual bruto.
- **Trabajadores por cuenta propia:** Fotocopia últimas declaraciones trimestrales IRPF y resumen anual.
- Desempleados: Certificado expedido por el Instituto Nacional de Empleo en el que conste el periodo de desempleo y la cuantía de las prestaciones o subsidios que se perciben.
- Pensionistas: Certificado expedido por el organismo público o privado que abone la pensión, donde conste el importe.

Opcional

- Opcionalmente, el solicitante puede firmar un formulario de consentimiento para autorizar a los colegios de abogados y a la Comunidad de Madrid a recabar directamente la información de las distintas administraciones públicas. En este caso sólo tendría que aportar la documentación a la que aquellos no tuvieran acceso, esto es: fotocopia DNI, Pasaporte o Tarjeta de Residencia, fotocopia del Libro de Familia, certificado de empadronamiento y la documentación económica que corresponda en función de las circunstancias del interesado.